



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. DR. JOSE LUIS NEGRETE PIZANO al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes NEPL-490420 BEO con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Zaragoza n° 146, Col. Centro, en la ciudad de Colima, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el período de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Coordinar el área de Fomento y Difusión;
- Auxiliar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:


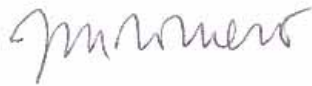
- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios

El Archivo

	
Dr. José Luis Negrete Pizano	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte la C. MARIA LUISA MERCADO GOMEZ al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia n° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes MEGL-540311 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Jiménez 1164, Colonia Tabachines en la ciudad de Villa de Álvarez, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Mantener la limpieza de patios y corredores;
- Cuidar plantas y jardines;
- Realizar el aseo en oficinas, cocina y baños;
- Mantener limpia la sala de consulta, biblioteca y el Acervo;
- Apoyar a las distintas áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 4,637.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios

El Archivo

	
María Luisa Mercado Gómez	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte la C. MARIA DE LOS ANGELES CISNEROS GOMEZ al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes CIGA-570802 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Teófilo Jiménez 1164, Colonia Tabachines en la ciudad de Villa de Álvarez).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Mantener la limpieza de patios y corredores;
- Cuidar plantas y jardines;
- Realizar el asco en oficinas, cocina y baños;
- Mantener limpia la sala de consulta, biblioteca y el Acervo;
- Apoyar a las distintas áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 4,637.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:


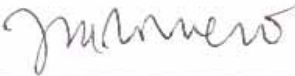
- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios

El Archivo

	
María de los Angeles Cisneros Gómez	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. ALDO FABRIZIO MARQUEZ NAVA que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre si y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes MANA-860405 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (calle Privada Roberto Gaytan n° 504, Col. Lomas del Centenario, en la ciudad de Villa de Álvarez, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Resanar, pintar las vigas de madera de la casa de Manuel Álvarez 49;
- Apoyar en las tareas de limpieza y mantenimiento de la casa de Manuel Álvarez 49;
- Auxiliar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 3,198.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios	El Archivo
	
Aldo Fabrizio Márquez Nava	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. JOSE AGUSTIN MARQUEZ GILETA al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes MAGA-550828 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Carlos de la Madrid Brizuela n° 193, Col. Residencial Esmeralda, en la ciudad de Colima, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Elaboración de inventarios;
- Organización de cajas;
- Apoyar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios

El Archivo

	
José Agustín Márquez Gileta	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte la C. LICDA. MA. TRINIDAD DIAZ FERNANDEZ al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes DIFT-721029-8J1 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Bernardo O'higgins n° 659, Col. San Pablo, en la ciudad de Colima, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- a).- Apoyar al área de digitalización en el proyecto Siglo XVII;
- b).- Digitalizar fotografías para el sistema fotográfico;
- c).- Apoyar a las distintas áreas en caso de ser necesario.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.



CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- a). No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- b). Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- c). Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios	El Archivo
	
Licda. Ma. Trinidad Díaz Fernández	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. MIGUEL ANGEL ORTEGA CERVANTES al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes OECM-610804 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Priv. V. Lombardo Toledano n°. 607, Col. Infonavit la Estancia, en la ciudad de Colima, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de 5 meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Efectuar la vigilancia nocturna de la casa del Archivo;
- Podar el césped, guía y plantas periódicamente;
- Sacar la basura del Archivo los días lunes, miércoles y viernes;
- Ayudar en los eventos, en el acomodo del mueble;
- Lavar las fuentes de ambas casas;
- Apoyar a las distintas áreas en caso de ser necesario.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 m.n.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

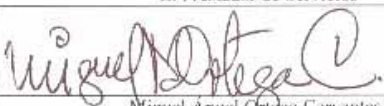
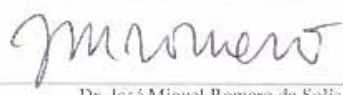
CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios	El Archivo
 Miguel Ángel Ortega Cervantes	 Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS
ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte la C. MARIA ADELA ROSALES MARTINEZ al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes ROMA-640129-FA1 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Paseo de Esthela n° 38, Col. Jardines de Bugambillas, en la ciudad de Villa de Álvarez, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- c) Auxiliar en el área de Secretaría;
- d) Apoyar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 3,411.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- a). No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- b). Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- c). Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios

El Archivo

	
María Adela Rosales Martínez	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte la C. ELSA GUILLERMINA RAMIREZ VERDUZCO al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes RAVE-780614 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Venustiano Carranza n° 366, Col. Centro, en la ciudad de Colima, Col.)

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Auxiliar en el área de Secretaría;
- Apoyar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios

El Archivo

 Elsa Guillermina Ramirez Verduzco	 Dr. José Miguel Romero de Solís
--	---



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. Mtro. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PONCE al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes HEPF 611203 GA4 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, clave 518, con domicilio en Gabriela Mistral N° 591, Col. Lomas de Circunvalación, en la ciudad de Colima, Col., y estar en facultad de desarrollar proyectos relacionados con la educación superior.

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Apoyar en la elaboración de planes y programas de estudio;
- Buscar fuentes de financiamiento para proyectos educativos;
- Auxiliar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 3,183.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios	El Archivo
 Mtro. Francisco Javier Hernández Ponce	 Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. ALEJANDRO TONATIUH AVALOS RUBIO al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes AARA-820618 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Cruceiro de Suchitlán s/n, en Suchitlán, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Elaboración de inventarios siglo XIX;
- Acomodo de documentos;
- Atención al público;
- Apoyar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 2,665.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

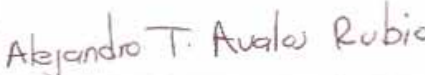
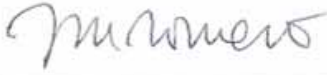
- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios

El Archivo

	
Lic. Alejandro Tonatiuh Avalos Rubio	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte la C. SUSANA MALDONADO AVILA al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo"; ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes MAAS 560930 K22 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, clave 518, con domicilio en López Velarde N° 262, Col. Lomas de Circunvalación en la ciudad de Colima, Col., y estar en facultad de desarrollar proyectos relacionados con la restauración de documentos históricos.

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el período de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Restauración de documentos del siglo XVI;
- Restauración de materiales especiales;
- Auxiliar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:


- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del período contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios

El Archivo

 Susana Maldonado Ávila	 Dr. José Miguel Romero de Solís
---	---



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. MTRO. JOSE LUIS LARIOS GARCIA al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes LAGL-780208 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en Av. Pedro A. Galván n° 342, Col. Ramón Serrano, en la ciudad de Villa de Alvarez, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- Organización, clasificación y digitalización de fondos diversos;
- Apoyar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 4,264.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios	El Archivo
	
Mtro. José Luis Larios García	Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. C.P. ROGELIO DUEÑAS TOPETE al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre sí y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes DUTR-590110CT0 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Emilio Carranza n° 520, en la ciudad de Colima, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el período de 5 meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- a) Registro contable de todas las operaciones;
- b) Elaboración de los estados financieros;
- c) Elaboración y pago electrónico de la nómina;
- d) Cálculo de la cuotas mensuales al IMSS;
- e) Elaboración de las declaraciones de impuestos;
- f) Aclaraciones ante las Dependencias que relacionen con el Archivo en materia contable.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 m.n.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.



CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- a). No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- b). Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- c). Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios	El Archivo
 C.P. Rogelio Dueñas Topete	 Dr. José Miguel Romero de Solís



ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS
ASIMILABLES A SALARIO

Que celebran por una parte el C. EFRAIN GONZALEZ VELASCO al que se le denominará "El Prestador de Servicios" y por la otra el Archivo Histórico del Municipio de Colima, representado por el C. DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS, Director General de esta Institución, al que se le denominará "El Archivo", ambas partes se reconocen entre si y acuerdan celebrar este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. El Archivo declara ser un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.

SEGUNDA. El Archivo manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes AHM-930117-9B9 y con domicilio en la calle Independencia N° 79 de esta ciudad, con teléfono 31-2-28-57.

TERCERA. El "Prestador de Servicios" manifiesta contar con el Registro Federal de Contribuyentes GOVE-900228 con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, con domicilio en: (Huerta de Loreto n° 10, Col. Ignacio Zaragoza, en la ciudad de Colima, Col.).

CLAUSULAS:

PRIMERA. Es voluntad de El Archivo contratar a El Prestador de Servicios y de este último aceptar, por el periodo de cinco meses, susceptible o no de renovación, y además cumplir con las siguientes tareas encomendadas:

- a) Elaboración de inventarios;
- b) Acomodo de documentos;
- c) Apoyar a otras áreas cuando se le requiera.

SEGUNDA. El Archivo entregará, si hay partida presupuestal y disponibilidad de recursos, la cantidad de \$ 2,220.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mensuales a El Prestador de Servicios por el trabajo desarrollado y efectuará las retenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por El Prestador de Servicios.

TERCERA. El Prestador de Servicios, durante el periodo del proyecto apoyado por esta Institución, estará, bajo la responsabilidad de El Archivo, al cual deberá entregar mensualmente, un informe de sus actividades.


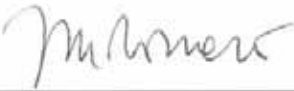
CUARTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que El Prestador de Servicios renuncia a cualquier derecho laboral.

QUINTA. Son causales de terminación y rescisión de contrato las siguientes:

- a). No cumplir las partes con algunos de los supuestos legales.
- b). Por el vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- c). Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEXTA. Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en él intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del estado del mismo nombre, a 1 de junio del año dos mil once.

El Prestador de Servicios	El Archivo
 Efraín González Velasco	 Dr. José Miguel Romero de Solís